

Código : GFCC-F-15		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON SALDO POR CANCELAR	 Alcaldía de Medellín Cuento con Vos FONVALMED
Versión: 01			

RADICADO: R-2018006030

**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RESOLUCION No. RP 2019-1709 DEL 26 DE MARZO DE 2019.
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0529 del 01 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución número **2017-432 del 09 de Marzo de 2017**, la cual modificó la resolución No. **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900.796.289-1**, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.705.556)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **RP 2018-4466 del 29 de Junio de 2018**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900.796.289-1**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.705.556)**, a favor de FONVALMED.

Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2018-4467 del 29 de Junio de 2018**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900.796.289-1**, es importante aclarar que no se envió oficio de embargo a los establecimientos bancarios.

Así las cosas, la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900-796-289-1**, realizó el pago de las cuotas atrasadas por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para la matrícula inmobiliaria número **001-500526**.

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900.796.289-1**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -,

RESUELVE:

Código : GFCC-F-15		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON SALDO POR CANCELAR	 Alcaldía de Medellín Cuenta con Vos FONVALMED
Versión: 01			

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **PMRS S.A.S**, identificado(a) con **C.C/NIT N° 900.796.289-1**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 inciso segundo del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS.
Director General.


Proyectó: Natalia Andrea Orozco Jaramillo.
Abogada.


Revisó y Aprobó: Melisa Mendoza Mazo
Abogada

Consulta de Propietarios (Consultas Desempeñada por ANACOS S.A.)

Propietarios

Filtro
Propietario: 000790280

CDML	Mantención	% Desarrollo	% Especial	Vt. Contribución	Valor a Pagar	Mora Facturado	Mora a Facturar	Saldo a Pagar	Retenida?
142031000000	500526	0.002034	0.002	\$3.705.556	\$3.084.586	\$0	\$0	\$2.123.625	
				Total	\$3.705.556	\$0	\$0	\$2.123.625	

Uso: RESIDENCIAL
Tipo: MULTIFAMILIAR USADO

Relaciones

Propietario	Relación	% Derecho
000790280	CC - OMRS S.A.S	100.000000

Identificación del inmueble:
FONVAL 171

Cliente: 9007962891 PMRS S.A.S

Información de Pagos

Periodo	Recaudo		Factura		Capital	Interes Financiación	Interes Mora	Total
junio de 2018	01RC	542818	0101	1153381	44,808	22,466	8,617	75,891
junio de 2018	01RC	542818	0101	1186348	45,134	22,140	7,734	75,008
junio de 2018	01RC	542818	0101	1218704	45,463	21,811	6,755	74,029
junio de 2018	01RC	542818	0101	1250529	45,794	21,480	5,836	73,110
junio de 2018	01RC	542818	0101	1279397	46,128	21,146	4,942	72,216
junio de 2018	01RC	542818	0101	1312247	46,464	20,810	3,909	71,183
junio de 2018	01RC	542818	0101	1345303	46,802	20,472	3,011	70,285
junio de 2018	01RC	542818	0101	1376453	47,143	20,131	2,081	69,355
junio de 2018	01RC	542818	0101	1407265	47,486	19,788	1,112	68,386
junio de 2018	01RC	542818	0101	1437577	47,832	19,442	33	67,307
junio de 2018	01RC	542818	0101	1467466	48,181	19,093		67,274
julio de 2018	01RB	233389	0101	1153381			551	551
julio de 2018	01RB	233389	0101	1186348			555	555
julio de 2018	01RB	233389	0101	1218704			559	559
julio de 2018	01RB	233389	0101	1250529			564	564
julio de 2018	01RB	233389	0101	1279397			568	568
julio de 2018	01RB	233389	0101	1312247			572	572
julio de 2018	01RB	233389	0101	1345303			576	576
julio de 2018	01RB	233389	0101	1376453			580	580
julio de 2018	01RB	233389	0101	1407265			584	584
julio de 2018	01RB	233389	0101	1437577			589	589
julio de 2018	01RB	233389	0101	1496769	48,531	18,743		67,274
agosto de 2018	01RB	258934	0101	1525832	48,885	18,389		67,274
septiembre de 2018	01RB	268938	0101	1554153	49,241	18,033		67,274
noviembre de 2018	01RB	308426	0101	1582150	49,600	17,674	33	67,307
noviembre de 2018	01RB	308426	0101	1609868	49,961	17,313		67,274
enero de 2019	01RB	331449	0101	1582150			947	947
enero de 2019	01RB	331449	0101	1637464	50,325	16,949	132	67,406
enero de 2019	01RB	331449	0101	1664763	50,691	16,583		67,274
febrero de 2019	01RB	344392	0101	1637464			717	717
febrero de 2019	01RB	344392	0101	1691825	51,060	16,214		67,274
marzo de 2019	01RB	367936	0101	1718674	51,432	15,842		67,274
Total Propietario					960,961	384,519	51,557	1,397,037

El artículo 67 del estatuto tributario dispone que las contribuciones por valorización del inmueble o inmuebles, para los constructores y /o comerciantes de bienes raíces debe ser computada como un mayor valor del costo fiscal, recuperable,



**ESTADO DE CUENTA
ENTRE AGO.01/2017 Y MAR.26/2019**

al momento de la venta.

El artículo 69 también dispone que el costo fiscal de los inmuebles que sean activos fijos, estará conformado por el valor de adquisición o el declarado en el año anterior, más las contribuciones, mejoras, adiciones y reparaciones, más el costo de valorizaciones por contribución.

Por lo anterior, el valor cancelado por el contribuyente, deberá tomarse, como un mayor valor del costo fiscal del bien inmueble y no como un impuesto deducible de renta.